



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

Aprobada inicialmente en sesión plenaria del día 16 de diciembre de 2019 la modificación número 7 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2019, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin reclamaciones, ha sido elevada a definitiva mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de enero de 2020 en los siguientes términos:

Partida	Denominación	Importe
132 22000	Material de oficina	2.500,00 €
132 22104	Vestuario	1.000,00 €
150 210	Mantenimiento infraestructuras	2.500,00 €
150 212	Mantenimiento edificios	2.500,00 €
159 22103	Combustibles y carburantes	50.000,00 €
163 25	Limpieza viaria	34.500,00 €
165 22100	Energía eléctrica	10.000,00 €
231 623	Inversión en maquinaria	145,00 €
323 22103	Combustibles y carburantes	2.500,00 €
323 22110	Productos de limpieza y aseo	1.500,00 €
337 22609	Actividades culturales	45.000,00 €
338 22609	Festejos populares	85.000,00 €
342 22699	Otros gastos diversos	25.000,00 €
920 22200	Comunicaciones telefónicas	10.000,00 €
920 224	Seguros	2.500,00 €
920 22500	Tributos estatales	15.500,00 €
920 22604	Jurídicos	7.500,00 €
920 22706	Estudios y trabajos técnicos	30.500,00 €
920 22799	Otros trabajos empresas	5.000,00 €
943 467	A consorcios	1.000,00 €
TOTAL		334.145,00 €

FINANCIACIÓN

Alta en partida de ingresos: 87000 Remanente de tesorería para gastos generales: 334.145,00 €.

Lo cual se comunica a todos los interesados haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete de acuerdo con los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, por el interesado se podrá interponer cualquier procedente en Derecho.

En Valmojado a 20 de enero de 2020.-El Alcalde, Jesús Agudo López.

Nº. I.-364